TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL SERVICIO DE FORMULACIÓN DE: TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y SOPORTE TECNICO EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - AMAG.

1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Logística y Control Patrimonial

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio profesional de un Ingeniero Civil para la formulación de los Términos de Referencia (TDR) para la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la AMAG, relacionados a la contratación de servicios para la implementación en temas ITSE y soporte técnico en temas relacionados a infraestructura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el SERVICIO DE FORMULACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SOPORTE TECNICO EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA para la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la AMAG; para la ejecución de servicios contratados con la calidad y la supervisión profesional que la institución requiere.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el "SERVICIO DE FORMULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SOPORTE TECNICO EN TEMAS DE INFRAESTRUCTURA en coordinación con la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para los siguientes servicios:

Elaboración de Términos de Referencia en materia de infraestructura, priorizando las siguientes materias:

- Revisión y adecuación de los términos de referencia para la contratación del servicio para el suministro e instalación de piso laja, rampa para discapacitados y retiro de estructuras livianas del ingreso del local institucional de la AMAG; en concordancia con lo aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Nº 000008-2024-MML-GDU-SAU, de fecha 14/03/2024**, el mismo que autoriza la Remodelación de la fachada acorde con los parámetros del centro histórico de Lima Centro, con lo cual se podrá ejecutar el mantenimiento y/o refacción del pórtico del ingreso principal de la AMAG. Tomando en cuenta que a la fecha ya se encuentra ubicada la Reja de Seguridad, por lo que se tendría que adecuar la remodelación al mismo.

- Elaboración del Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional 2025-2026

- Elaboración de Términos de referencia para la realización del Mantenimiento Correctivo de Pozo a Tierra y supervisión del servicio. Este mantenimiento deberá considerar la reubicación de los pozos a tierra.

- Elaboración de Términos de referencia para la realización del Mantenimiento Correctivo de instalaciones sanitarias (inodoros, lavatorios, grifería, accesorios sanitarios de agua y desagüe) y supervisión del servicio. El indicado mantenimiento no debe incluir los realizados con Orden de Servicio N° 520-2024 del 13 de noviembre de 2024, a fin de considerar las instalaciones sanitarias faltantes.

- Elaboración de Términos de referencia para la realización del Mantenimiento Correctivo de Ventanas y supervisión del servicio.

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por CABALLERO CRISOSTOMO Miriam FAU 20290898685 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/02/2025 15:14:39 -0500

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente por: CASHU SANCHEZ Rosa Enith FAU 20290898685 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/02/2025 14:23:52-0500

Sólo para el mantenimiento de ventanas no incluidas en la Orden de Servicio N° 000511-2024. A fin de incluir el mantenimiento de las ventanas faltantes.

- Elaboración de Términos de referencia para la realización del Mantenimiento Correctivo de tanque de agua y Pozo Séptico y supervisión del servicio.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprende la elaboración de los términos de referencia solicitados y otros complementarios, además de la supervisión del servicio si fuere contratado dentro del plazo de ejecución de la presente contratación.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Experiencia 3 años realizando labores de ingeniería y/o similares.
  Similares: Ingeniero residente de obra, Ingeniero apoyo del Residente de Obra, Inspector de obra, Asistente inspector de obra, Subgerente de Infraestructura, Gerente de Inversiones, Especialista en Infraestructura, Ingeniero Especialista en Infraestructura, Evaluador de Inversiones, Jefe de Inversiones, Ingeniero asistente de Inversiones, Asistente de Ingeniería.
- Con especialidad en Formulación, Evaluación de Proyectos de Inversión y Gestión de Inversión Pública en el marco del Invierte.pe, mínimo 180 horas (Acreditar con copia simple del diploma o certificado).
- Con especialidad en Gestión de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP, mínimo 300 horas (Acreditar con copia simple del diploma o certificado).
- Contar con RNP vigente en consultoría de obras mínimo categoría A.
- El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR), al inicio del servicio y por todo el período del mismo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Desde el primer día hábil siguiente de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio que realizará la Subdirección de Logística y Control Patrimonial al correo electrónico señalado por el proveedor y hasta 90 días calendarios, debiendo presentar los siguientes entregables:

- **Primer entregable**: Hasta los 30 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, conteniendo Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 4.
- **Segundo Entregable**: Hasta los 60 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, conteniendo Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 4.
- **Tercer Entregable**: Hasta los 90 días calendarios, contabilizados desde el primer día hábil siguiente de notificada la Orden de Servicio, conteniendo Informe detallado del avance de las actividades previstas en el numeral 4.

8. LUGAR DE TRABAJO

El servicio será realizado en la ciudad de Lima en las instalaciones de la sede central de la AMAG, sito en Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima-Lima.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, previo informe de verificación de la Especialista en Control Patrimonial.

10. FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente servicio asciende al monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles). El pago se realizará en tres (3) armadas de igual valor cada uno, pagado en forma parcial, previa presentación de cada entregable descrito en el numeral 4, que deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio, adjuntando el comprobante de pago:

- Primer entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del primer entregable.
- Segundo entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del segundo entregable.
- Tercer entregable: S/ 6,000.00 soles, a la conformidad del tercer entregable

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, ni otro pago en general.

11. PRESTACIÓN DE ENTREGABLE

Puede ser presentado a través de la mesa de partes física o virtual de las Instalaciones de la Academia de la Magistratura, sito en Jr. Camaná Nº669 Lima - Cercado en el horario de 09:00 hasta las 13:00 horas y desde las 14:00 horas, hasta las 16:45 horas, o mediante Mesa de Partes Virtual link oficial: **https://sgd.amag.edu.pe/mpv/inicio.do** , con atención a la Sub Dirección de Logística y Control Patrimonial.

12. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega del servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato debiéndose tener en cuenta el procedimiento de la Directiva N° 001-2020-AMAG/CD, aprobada por Resolución N° 22- 2020- AMAG-CD.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su

declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2015-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.